

### **El “machismo” y el caso español de “La Manada”: el infierno está empedrado de buenas intenciones**

**José Hurtado Pozo**

Los diversos y múltiples discursos generados por la comisión de delitos en agravio de mujeres se comprenden y justifican. Sin embargo, muchos de ellos tienen efectos indeseados por ser contraproducentes a los objetivos positivos y justos de sus autores.

Un ejemplo interesante es la columna titulada “Machismo” publicada por la distinguida escritora Almudena Grandes, en el “El País”, el 30 de abril, sobre la sentencia del caso La Manada ([https://elpais.com/elpais/2018/04/27/opinion/1524839044\\_990837.html](https://elpais.com/elpais/2018/04/27/opinion/1524839044_990837.html)).

Lo hace, según manifestación propia, como conocedora de la lengua española. Así, critica a los jueces que les haya “dado la gana” de apreciar “intimidación en lo que no fue otra cosa que una violación múltiple”.

Para convencer que basta considerar la perspectiva del lenguaje, nos dice: “Lean los hechos probados en la sentencia, consulten el diccionario y lo comprobarán fácilmente”. Como no señala ninguno, suponemos que nos remite a cualquier diccionario, comenzando por el de la Real Academia Española.

De esta manera, no hace sino sostener que es suficiente aplicar literalmente el texto de la ley de acuerdo con el sentido que, según el diccionario, tienen los términos “intimidación” y “violación” en el lenguaje común. Lo que nos recuerda las añejas afirmaciones de que los jueces deben limitarse a aplicar el texto legal porque sólo son la boca a través de la cual se expresa la ley.

Sus sostenedores suponían que las palabras tenían un sentido unívoco, invariable, universal, olvidando que adquieren sentidos diversos según sea el contexto en el que se les utilice. En el caso que nos ocupa, sería el jurídico y, más precisamente, el penal español.

De modo que no sería de consultar cualquier diccionario español, sino un diccionario jurídico penal. Aún esto es insuficiente, pues en él sólo encontraríamos nociones, esquemáticas y parciales, tomadas de la jurisprudencia o la doctrina. Lo cierto es que los jueces, juristas, comentaristas entienden de modo distinto y hasta contradictorio las palabras, las expresiones legales.

Implícita y confusamente, esta problemática es develada cuando se afirma que la “insostenible interpretación de los términos intimidación y consentimiento viciado” en la que los jueces basan “la calificación del delito, sólo se explica por motivos ideológicos”.

Afirmación con la que se reitera que la única interpretación sostenible es la literal, es decir, la efectuada recurriendo simplemente al diccionario. Además de mostrar, al mismo tiempo y “sin tenerlo en cuenta”, que esta interpretación también tiene motivos ideológicos.

Estos se evidencian cuando se dice, por un lado, que “la sentencia de La Manada resum[e] el viejo y eterno machismo de todos los tiempos”. Por otro, que “[s]ólo sí significa sí. No es no, y todas las violaciones son el único y mismo delito”. La intención es buena porque se orienta a

defender los derechos de las mujeres, pero la manera de manifestarla la hace idónea para adoquinar el infierno.

Mediante la interpretación, proceso de índole lógico valorativa, se atribuye al texto legal uno de los posibles sentidos de su connotación significativa. No se trata de descubrir el sentido escondido, único y verdadero, de la ley. Atribución que depende de criterios valorativos, en la medida que el objetivo es que se aplique al caso el apreciado como el más justo.

El intérprete jurista realiza este proceso utilizando sus conocimientos especializados de doctrina penal, constituida por los estudios y análisis de las normas legales destinados a determinar sus sentidos, elaborar conceptos, formular apreciaciones, “teorías” y, luego, sistematizarles con la finalidad de que sean aplicadas con igualdad, coherencia y eficacia. Pero, todo esto condicionado por los diversos criterios, valoraciones, creencias, concepciones que ha ido interiorizando a lo largo de toda su experiencia vital, influenciado por el sistema social vigente (gracias a la acción de instituciones educativas, religiosas, políticas, sociales y castrenses).

En el ámbito del género, la sexualidad, la familia, el matrimonio, la interiorización de normas, concepciones y valores está marcada por la manera particular en que se establecen a través de ciertas oposiciones como las de masculino/femenino, macho/hembra, público/privado. De modo que el sector dominante (masculino) impone una relación desequilibrada y discriminadora en relación, por ejemplo, de las mujeres.

Por esto, es inadecuado y perjudicial para los derechos de las mujeres reducir la explicación de las decisiones de los jueces del caso La Manada al criterio subjetivo de que nos les dio la gana de reprimir a los delincuentes por violación sino por abusos sexuales. Calificar hechos como delitos y castigar a sus autores como delincuentes no es cuestión de tener o no tener ganas.

Se trata más bien de cernir la estructuración y funcionamiento del sistema social en general y, en particular, del sistema punitivo. Los legisladores y juzgadores son agentes del control social que disponen de poder punitivo. Su accionar, como el de los demás agentes y participantes (incluidas las víctimas) está condicionado por las estructuras materiales y normativas del sistema social.

La solución tampoco es, por tanto, la renovación o modificación de las leyes penales. Es insuficiente interpelar “a los legisladores”, como lo hace la columnista. Serán siempre jueces, de cualquier “género”, quienes las interpretarán y aplicarán, condicionados por el sistema social vigente, preñado de machismo. Poco importa a las víctimas que se crea en ellas, porque están convencidas que sólo es un buen deseo proclamar que no volverán “producirse sentencias” como la criticada si los legisladores cumplen con su “obligación de cambiar los tipos delictivos”.

Sobre todo, si como sucede ahora en España y a raíz del caso La Manada, La comisión que estudiará la reforma de los delitos sexuales está formada solo por hombres.

**Fribourg, mayo 2018**